



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:

- a) Departamento : TURISMO CULTURA Y DEPORTE *O.C. 6058*
Requerimiento : Apoyo de limpieza edificio municipal marzo 2020.
Proveedor : PATRICIA BREUILLOT SOTO
RUT : 11.531.450-5
Valor : \$ 150.000 (Impuesto Incluido)
- b) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *O.C. 6059*
Requerimiento : Material para cierre de áreas verdes no intervenidas en Villa Los Conquistadores.
Proveedor : SOCIEDAD COMERCIAL EL NARANJO LIMITADA.
RUT : 76.263.980-7
Valor : \$ 145.775 (IVA Incluido)
- c) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *O.C. 6060*
Requerimiento : Bencina para Depto. Aseo y Ornato maquinas mantención de áreas verdes.
Proveedor : HUGO NAJLE HAYE
RUT : 3.611.018-K
Valor : \$ 33.990 (IVA Incluido)
- d) Departamento : DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO *O.C. 6061*
Requerimiento : Desayuno para Jovenes Voluntario Programa Proyecta dia 02 de marzo de 2020.
Proveedor : CLAUDIA AVILA ROMAN
RUT : 12.297.540-1
Valor : \$ 149.040 (IVA Incluido)
- e) Departamento : MOVILIZACION *O.C. 6062*
Requerimiento : Engrase y Reparacion de retroexcavadora municipal.
Proveedor : RICARDO GAETE ZUÑIGA
RUT : 10.445.744-4
Valor : \$ 130.900 (IVA Incluido)

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

1. **EMITASE ORDENES DE COMPRA** indicadas, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
★ SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE

APV/CBN/JCF/JCB/gbj.
DECRETO N° 121 /